

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las once horas del día veintisiete de octubre de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente se registra la asistencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Mgt. Pablo Apaza Huanca, Representante del SINDUC; Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la FUC; Est. Edgar Huillcacuri Torres, Vicepresidente de la FUC; Ing. José Felipe Azpilcueta Carbonell, Director de Calidad y Acreditación; Mgt. Gonzalo Acurio Moldiz, Jefe de la Unidad de Logística; Abog. Guido Osvaldo Valdivia Pacheco, Abogado de la Unidad de Logística; CPC. Simeón Yapo Quispe, Jefe del Área de Adquisiciones; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Mgt. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo al Consejo Universitario y pone a consideración el acta de Sesión Extraordinaria del 20 de octubre de 2018, sometido al voto es aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DIA:

1. **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS CON FINES DE LICENCIAMIENTO.**-----**SR. RECTOR** cede el uso de la palabra al Director de Calidad y Acreditación.-----**ING. JOSE FELIPE AZPILCUETA** manifiesta que la SUNEDU en su visita preliminar ha hecho observación a la Condición 3 Infraestructura con 9 componentes, 3 de los cuales son importantes: 1) Infraestructura propiamente dicha; esto es, construcciones, que deben cumplir lo que dice el Reglamento de Edificaciones, como suficiente cantidad de servicios higiénicos, instalaciones eléctricas, etc., se viene supliendo con los mantenimientos que se vienen desarrollando; 2) Seguridad, relacionado con el cumplimiento de normas de Defensa Civil, la UNSAAC debe obtener una inspección de detalle de Defensa Civil, como sistemas de alarma contra incendios, extintores, señaléticas, se viene cumpliendo con adquisiciones; y el 3) Equipamiento, no solo relacionado con laboratorios, sino en general, por eso se ha ido comprando escritorios para docentes, aulas, tópicos etc., y también laboratorios. La SUNEDU observó 80 laboratorios. La observación más importante es equipamiento, por ejemplo, una escuela ha declarado 3 laboratorios y un Centro de Cómputo, los 3 han sido observados porque su equipamiento no corresponde a la cantidad de alumnos que sirve, el equipamiento es obsoleto, mucho equipo que no funciona, entonces se tiene que reequipar los laboratorios existentes. Dentro de lo que son los plazos para reequipar está la forma de comprar los equipos y entramos a la Ley de Contrataciones del Estado; en este caso, son montos enormes, uno de ellos millones de soles, es un requerimiento inmediato, entonces haciendo las consultas a la Unidad de Logística, la Ley de Contrataciones del Estado tiene una modalidad de adquisición ligada a investigación y solo aplica a instituciones donde la investigación es su razón de ser, esta modalidad de adquisición es adquisición directa, como adquisición especializada y tiene algunas ventajas: 1) Este sistema no es solo para

laboratorios, es también para ejecutar proyectos de investigación, es sistema especializado no se entrega a dedo las contrataciones, porque requiere informe técnico de requerimiento dentro de un proyecto de investigación, no se hace compra para equipar laboratorio, sino para desarrollar un proyecto en ese laboratorio, el informe técnico lo hace el área usuaria, por ello se requiere que todas las escuelas tengan sus líneas de investigación aprobadas, en estos momentos para suplir la observación de SUNEDU en coordinación con el Área de Adquisiciones se ha elaborado un formato de informe técnico y se ha solicitado a los usuarios que sus requerimientos estén en ese formato; 2) Informe legal, lo desarrolla la parte legal de la Unidad de Logística, todo tiene que estar enmarcado en la investigación científica, significa que el informe legal requiere el visto bueno del Vice Rectorado de Investigación, y luego la certificación presupuestaria y el estudio de mercado, esto es cotizaciones. Una vez que se tiene todo ello el Rector emite la resolución de adquisición. Estamos en este proceso de desarrollar todos los informes que complementan y se puede implementar, pero este sistema de compra requiere que el Consejo Universitario emita una resolución, como un aval que este sistema es el más adecuado para la compra de equipos de laboratorio y para proyectos de investigación canon u otra naturaleza. Señala que las áreas usuarias no están presentando adecuadamente sus informes técnicos, no se enmarcan en el formato proporcionado. Los otros problemas que se han tenido, son los estudios de mercado. En muchos casos es difícil conseguir cotizaciones por la naturaleza de los equipos, muchos se fabrican a pedido porque son específicos, lo que se requiere es que el Consejo Universitario emita resolución que de mayor seguridad a todo este proceso para que esto camine más adecuadamente.----- **MGT. GONZALO ACURIO**, indica que lo señalado por el Ing. Azpilcueta es lo más amplio, queremos precisar que el Art. 27° de la Ley de Contrataciones del Estado establece claramente en qué circunstancias se hace una contratación directa o proceso exonerado, así el inciso i) establece para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones. Los artículos 85° y 86° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establecen el procedimiento para ejecutar la contratación directa. En el artículo 86° numeral 9) regula la contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. En el procedimiento tenemos algunas dificultades, en algunas escuelas asumen adecuadamente este escenario y presentan los informes técnicos, pero también establece que cuando se trata de contratación directa con fines de investigación, el responsable de la investigación tiene que presentar un resultado, un producto y allí tenemos dificultades. Se ha tenido reunión con el Director de Gestión de la Investigación, para establecer de qué forma la universidad va a establecer ese logro del resultado o producto porque es producto. En los proyectos de investigación gestionados por el Vice Rectorado de Investigación se obtienen resultados y se debe establecer dentro del informe técnico, son procedimientos rápidos, pero debe establecerse parámetros. Por ejemplo, en Ingeniería Química se ha hecho mejoras en los informes técnicos y ellos han presentado los resultados de la investigación científica, los informes legales deben ser bien sustentados, para que no haya observación. En Física se tiene un expediente de seis millones aproximadamente, se está adquiriendo alrededor de 200 equipos, viabilizando la atención de siete laboratorios. En Química se hace investigación científica desde el inicio de la carrera, pero hay que demostrarlo. Algunos laboratorios nos indican que es solo para enseñanza y tendría que ser en un procedimiento clásico, haciendo un proceso de selección. En cuanto a lo dicho por el Director de Calidad y Acreditación, la potestad de aprobación de las contrataciones directas es responsabilidad del titular como lo dice el Art. 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Otro aspecto que se está cumpliendo es lo que es equipamiento de todas las escuelas profesionales, salas de docentes, con mobiliario, equipos de cómputo, laboratorios de informática, la dificultad principal a la implementación de laboratorios es el correspondiente al laboratorio de Física.-----**ABOG. GUIDO VALDIVIA** manifiesta que debemos considerar que el 30 de julio de 2018, se tuvo reunión con MINEDU vía teleconferencia y se le consultó cuál sería la forma más rápida de adquirir los equipos observados por SUNEDU y dijo que podíamos ampararnos en el Art. 27° de

la Ley de Contrataciones del Estado, esto es contrataciones directas con fines de investigación y allí se tomó el acuerdo de que todas estas adquisiciones se deben implementar por investigación científica. A partir de ello cada área usuaria empezó a plantear sus requerimientos. En Ingeniería Química se está adquiriendo 20 equipos por siete millones, con firma del Dr. Antezana. Tenemos opinión de OSCE y se establece y desarrolla la forma como se tiene que aplicar esta contratación directa con fines de investigación en el punto 2.2.5 al cual da lectura. Entonces debe haber un proyecto de investigación aprobado, por tanto la universidad puede aprobar un proyecto de investigación. No todas las adquisiciones pueden entrar en las contrataciones directas. Tenemos uno listo que es de Ingeniería Química, y esperamos que salgan los demás, porque a veces tenemos inconsistencias con el informe legal, porque lo de contratación directa por causal de investigación, la investigación tiene que existir, ser cierta la investigación.-----**SR. RECTOR** señala que lo que se necesita saber es cuáles hacemos este año y cuál para el próximo año. Considera que esa separación de laboratorio de investigación y laboratorio de formación en realidad no existe, hemos explicado eso a SUNEDU. Debemos determinar qué procesos se llevan a cabo el 2019 y siempre con total transparencia, por ello queremos la información con mayor claridad, porque eso es lo que queremos alcanzar para que la SUNEDU haga la visita final y nos den el licenciamiento y la determinación que pide el director de Calidad y Acreditación la tomaremos ahora.-----**ABOG. GUIDO VALDIVIA**, aclara que lo que se refiere a investigación científica es por la modalidad para contratación directa, para otras se puede comprar con la otra modalidad de procedimiento de selección. Si no vamos a poder hacer investigación científica, entonces vayamos a hacer el proceso clásico.-----**DR. FELIX HURTADO** manifiesta que se está siguiendo el proceso de adquisición directa para equipar estos 80 laboratorios. Se dice que para investigación formativa se tendría que hacer licitación clásica, mientras que si se hace investigación científica se hace compra directa. Los 80 laboratorios están agrupados y para cada grupo hay una investigación científica, entonces pregunta cómo se encuentra ese procedimiento y si este año vamos a cumplir ese requerimiento para el licenciamiento.-----**DR. CARLOS FRANCO** cree que hay que ser claros la observación es que todos los laboratorios estén operativos, la SUNEDU quiere que los laboratorios estén operativos, si vamos con procedimiento normal no nos licenciamos, por ello se debe dar salida al tema. Una cosa es que exijan laboratorios con fines de investigación y otro es que nos exijan tener proyectos de investigación, y tener laboratorios con fines de investigación no nos pueden pedir enseguida el resultado, debe ser para hacer investigación, qué investigación se hace sin equipamiento. Pregunta cómo se tendría que presentar un proyecto de investigación para cada laboratorio, si hacemos así no nos podremos licenciar. Cree que no habría ningún beneficio sustancial entre la oportunidad que nos da el MINEDU para hacer uso del 30% en este tiempo, cuál es el tenor específico que da el MINEDU para hacer compras inmediatas, cómo ponemos operativos los laboratorios, cómo vamos a demostrar la operatividad, con esto estaríamos con el riesgo de perder el 30%, solicita al Vice Rectorado de Investigación que no se ponga las exigencias en los proyectos de investigación, ver de qué manera podemos evitar el trámite normal y engorroso para hacer investigación. Opina que la solicitud del director de Calidad y Acreditación, se efectúe a través de un pedido de la Unidad de Logística, para poder aprobar, tiene que haber un documento.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que en realidad este tema de contratación directa o proceso exonerado, ya se ha venido coordinando con la Unidad de Logística para dar viabilidad para la adquisición de los equipos para implementar los laboratorios de la universidad, debemos establecer qué requisitos se requiere para que este proceso no tenga observaciones de parte de OCI y que el Consejo Universitario apruebe esas condiciones que se está tomando. Esa decisión de adquirir los equipos por esta modalidad, debe ser ratificada por el Consejo Universitario, a efecto de que demos el marco normativo correspondiente y hacer que este proceso desde su inicio no tenga observaciones. Ya ha habido coordinaciones previas, un expediente ya ha sido evaluado para que tenga carácter enmarcado en proyecto de investigación y tendrá como producto un artículo publicado. Entonces bajo ese criterio debemos establecer cuáles serían esos requisitos mínimos que deben acompañarse en los expedientes para la adquisición en esta modalidad, entonces que se precisen estos

aspectos, para que se precise en la resolución para viabilizar estas compras. Por otro lado, señala que en este momento tenemos 34 proyectos de investigación, pide que la adquisición de equipos dentro de estos proyectos se hagan, dentro de esa misma modalidad, eso también se debe precisar en esa resolución. Porque en algunos casos se está procesando con la otra modalidad de compras. Por otro lado, hay preocupación de equipos menores, como laptops, si un proyecto de investigación precisa de una laptop de alta resolución para gráficos, análisis estadísticos, y otros no, no se puede hacer adquisiciones grupales, eso retrasa los proyectos de investigación. entonces las adquisiciones de equipos menores deben ser atendidos rápidamente.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que se ha manifestado que están observados 80 laboratorios, pregunta cuántos de ellos están clasificados como de enseñanza y de investigación científica, porque si los de enseñanza se harán con el sistema tradicional no podremos levantar las observaciones de SUNEDU. En la Escuela Profesional de Física el laboratorio es de enseñanza y entonces no podríamos levantar la observación.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que hay que establecer la línea de tiempo, porque hay inoperatividad del área administrativa, no es desde la visita de SUNEDU, es anterior. Cree que no hay mucho interés en trabajar en el tema, otras oficinas si han trabajado a jornada completa los otros elementos, otras esperan que los problemas se resuelvan solos. Si había observaciones a los laboratorios todos se debieron preocupar, haber abordado el tema para comprar todo el equipamiento. Se estableció cronograma de trabajo y no se respetó. Entiende que los funcionarios no quieren comprometerse con las observaciones posteriores de OCI o Contraloría, debemos buscar alternativas y maximizar el tiempo y priorizar, porque hemos conversado con el presidente de la SUNEDU, porque indicaron que los laboratorios que se puedan montar se haga y en el caso de aquellos que no se haya podido hacer, precisar qué laboratorios se van a equipar al siguiente año, entonces no se ha hecho ni lo uno ni lo otro, por tanto se debe definir cuáles son los laboratorios que se van a comprar y cuáles van a quedar pendientes y presentar a SUNEDU. Y si hay temor se puede sacar resolución dándoles respaldo legal para que puedan operar.---**SR. RECTOR** señala que en efecto no es que tenemos que levantar todo de un día para otro, debemos ver qué implementamos ahora y qué queda pendiente, porque estamos pidiendo que la SUNEDU venga en noviembre del presente año, por lo menos la parte documental ya está todo, las observaciones a los laboratorios ya se están levantando, lo que quieren saber es qué queda pendiente para el siguiente año, si está en proceso o terminó, necesitamos saber qué compras se hace este año y qué queda para el siguiente año.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que esto preocupa porque estamos cerrando el año, y la DIGA ha comunicado que las adquisiciones se realizan hasta el 15 de noviembre de 2018 y lo posterior sería para el próximo año. Desde enero y febrero hemos hablado para lo que es la programación de compras, hemos requerido a los decanos para que efectúen pedidos; sin embargo, ya casi en mayo o abril salieron normas específicas, cuando escuchamos al Asesor de la Unidad de Logística para compras para laboratorio experimental y para formación. Los funcionarios pretenden cumplir estrictamente lo que dice la normativa, están supervigilados por el OSCE, para cumplir el procedimiento establecido, pero no pueden establecer la totalidad de procedimientos, pregunta cómo es que están calificando que este laboratorio es para investigación y cuál es para formación. Ahora respecto del apoyo que queremos dar para posibilitar las compras, considera que se debe dar directiva.-----**MGT. GONZALO ACURIO**, señala que la Unidad de Logística lleva diversos tipos de procesos de selección, aquellos que han presentado con anticipación las áreas usuarias y deben estar adjudicándose este mes, otros desde septiembre. Estamos hablando de los expedientes de montos grandes que no tienen un proceso clásico, son casi 36 laboratorios de los cuales hay muchos que no están dentro de las exigencias de la SUNEDU otros sí, por ejemplo el laboratorio de la Escuela Profesional de Física que son 7, estamos conversando con los responsables de los laboratorios para que tengan certeza de lo que quieren, estamos en la posibilidad de comprar equipamiento para todos los laboratorios.-----**SR. RECTOR** precisa que en coordinación con el Vice Rectorado de Investigación se puede ver los procesos que son para investigación, pero necesitamos la información para pedir a la SUNEDU para que hagan la evaluación. El acuerdo sería que nos alcancen la información de los laboratorios

que son para investigación y se tendría que avalar a través del Vice Rectorado de Investigación.-----**MGT. GONZALO ACURIO**, indica que están realizando todos los procedimientos, hay muchos expedientes que están en el equipo de emisión de resoluciones, hay otros que entre el lunes, martes y miércoles estamos tramitándolos, hemos coordinado con el Jefe de Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, lo que ya tenemos listo lo enviaremos al Rectorado.-----**VICEPRESIDENTE DE LA FUC**, indica que está escuchando una pequeña postergación en cuanto a la adquisición de equipos para laboratorios, recomienda que se agilicen los trabajos, que trabajen con voluntad, porque la universidad se tiene que licenciar sí o sí, las escuelas tienen que entrar en proceso de acreditación, se debe trabajar en forma concatenada y con transparencia, pide que se agilice estos procesos.-----**SR. RECTOR** señala que lo que se está solicitando es el respaldo del Consejo Universitario para que la Unidad de Logística efectúe las compras directas con fines de investigación, por tanto **somete al voto porque se brinde respaldo del Consejo Universitario a efecto de que la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración de la Institución, lleve adelante procedimientos de adquisición directa con fines de investigación, dentro del marco normativo de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a efecto de equipar los laboratorios de las distintas escuelas profesionales de la Institución, con fines de licenciamiento, siendo aprobado por unanimidad.**

1. **SENTENCIA DE ACCIÓN POPULAR NRO. 1933-2017 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, DICTADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL PERMANENTE, QUE RESUELVE LA APELACIÓN INTERPUESTA POR LA UNSAAC, CONTRA LA SENTENCIA DE LA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE NRO. 00174-2015-0-1001-SP-CI-01, PROCESO CONSTITUCIONAL DE ACCIÓN POPULAR, SEGUIDO POR MÁXIMO CORDOVA HUAMANÍ CONTRA LA UNSAAC.**-----**SR. RECTOR** informa que se ha tomado conocimiento de esta sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia, que ha ratificado el pronunciamiento de la Sala Civil, aclara que en una Asamblea Universitaria se ha ratificado la conformación de las Facultades. Pide al Asesor Legal explicar la sentencia de la Corte Suprema, porque si hay mandato judicial se debe cumplir.-----**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que hemos sido notificados con Resolución de la Corte Suprema que confirma la Sentencia de la Sala Civil y han declarado la ilegalidad de determinados artículos precisados. Estamos hablando de una garantía constitucional llamada Acción Popular, en la que se objeta una norma de menor jerarquía, ante lo cual se presentó demanda para declarar nulidad de todo el Estatuto. La Corte Suprema no ha amparado la nulidad total, primero se objetó el hecho que el Estatuto no se había publicado en el diario oficial "El Peruano" y se determinó que solo se debía publicar en la página web de la Institución. Da lectura a lo señalado en la demanda, así como la sentencia emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Cusco, que declara ilegal el Estatuto de la UNSAAC, en cuanto a las siguientes disposiciones: literal e) del artículo 11º, literal e) del artículo 12º, artículo 13º, literal b) del artículo 22º, literal c) del artículo 36º; artículos 33, 44 y 71; y que agrega que el Consejo Universitario de la UNSAAC, debe ejercer la atribución legal establecida en el artículo 59.4 de la Ley Universitaria, ante la Asamblea Universitaria, para que esta ejerza – a su vez – la atribución legal establecida en el artículo 57.8, respecto al régimen académico de la UNSAAC y, en tanto ello suceda, se continuará con el establecido en el Estatuto cuestionado. Por tanto, es importante entender que la Sala nos da salida respecto de la fusión de las Facultades para que se ponga en conocimiento de la Asamblea Universitaria. Con motivo de la medida cautelar ha sido remitido a la Corte Suprema donde se hizo la defensa correspondiente. Ejerciendo el derecho, la parte demandante ha solicitado la medida cautelar para que se ejecute antes y hemos formulado oposición y en el cuaderno de incidencia de medida cautelar la Sala en el fundamento quinto nos señala que el Consejo Universitario proponga a la Asamblea Universitaria la ratificación de las Facultades. Se convocó a Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria para el 10 de noviembre de 2017 y ha ratificado la fusión de las Facultades; esto es, dentro del marco normativo. La sentencia de la Corte Suprema se debe publicar en el diario oficial "El Peruano" y la Sala Civil nos requerirá para que cumplamos, esta situación ya se ha venido

tomando en cuenta con la Comisión Revisora del Estatuto, y ya se ha estado tomando, por ejemplo, respecto de los candidatos para decano en el sentido de que no requieren presentar título con tesis. Agrega que nunca ha habido el ánimo de desobedecer o desacatar disposiciones de carácter legal.-----**DR. MAXIMO CORDOVA**, manifiesta que hizo esta demanda y se inicia no por un afán político, sino por tema de principio, en plena elaboración del Estatuto.-----**DR. CARLOS FRANCO**, como cuestión de orden, consulta al Secretario General del SINDUC, si su participación es como Secretario General, como Presidente de la FENTUP o como demandante.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** señala que participa como Secretario General del SINDUC e indica que cuando la Asamblea Estatutaria estaba elaborando el Estatuto se presentó escrito, se observó y no se les hizo caso, por eso cuando se aprueba este Estatuto iniciamos este proceso de Acción Popular con la finalidad de que el Estatuto responda a la Ley Universitaria, y ha pedido la nulidad total, porque hay un artículo que dice que el Comité Electoral debe establecer su reglamento, por eso era nulo incluso la elección y por la Institución no ha apelado ese extremo y pensó que esta gestión iba a tomar estos once aspectos e iba a corregir, pero no se ha corregido, ahora lo único que queda es cumplir esta sentencia, nos está diciendo que estos once aspectos son ilegales, son nulos y por tanto se tiene que redactar nuevamente estos artículos, no se trata de convalidar lo uno o lo otro, se debe hacer interpretación cabal de esta sentencia y se debe ejecutar su cumplimiento, se debe resolver en el Estatuto. Indica que es una vergüenza tener una Facultad de Derecho y tener este Estatuto, porque estamos actuando de forma ilegal, pide corregir este Estatuto, hay muchos errores que tiene el Estatuto y se debe corregir todo, no solo lo que el Poder Judicial está observando, porque los fundamentos son coherentes, solicita la ejecución de la sentencia de Acción Popular, nuestro afán no es incomodar la gestión, solo que la universidad tenga un Estatuto que es su carta magna, porque ya pasaron tres años y hay que corregir.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** manifiesta que se han enterado de esta decisión de la Corte Suprema de justicia. El Asesor Legal dice que la Asamblea Universitaria ha tocado el tema del Estatuto y se ha ratificado el tema de las macro Facultades y solo por el tema de licenciamiento, no se ha hecho conjuntamente todo, porque hay queja de varias Facultades que se quieren independizar, por ejemplo Derecho, Ciencias de la Comunicación, Medicina Humana, entonces debemos tocar todo de manera general, no solo del tema de macro Facultades, para solucionar todos los pedidos.-----**SR. RECTOR** indica que se nombró una comisión que revisara todo el Estatuto y entregó su informe, no hubo tiempo para revisar en Asamblea Universitaria, pero en el caso de cumplimiento de la sentencia pide que se precise los pasos a seguir, por el proceso de licenciamiento se ratificó lo concerniente a la estructura de las Facultades y quedó acuerdo de la Asamblea Universitaria y se emitió la correspondiente Resolución, porque el licenciamiento se presentó en la estructura de las diez Facultades.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que se dio en cumplimiento de la sentencia de la Sala Civil y se ratifica en la medida cautelar, lee. Es decir, es importante destacar que estamos en proceso de licenciamiento, de lo contrario se postergaría el licenciamiento. El clamor es general, ha visto una Acción de Amparo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil contra la Escuela Profesional de Arquitectura y fue declarado infundado. Pregunta qué hubiera sucedido si se hubiera declarado fundado. Otras escuelas no han sido técnicamente compatibilizadas, pero se debe ver en su momento. De otro lado no se debe salir a los medios de comunicación diciendo que se ha ganado. La Corte Suprema ya se ha pronunciado y se debe publicar la sentencia y luego devolverá a la Sala Civil, que nos hará el requerimiento para el cumplimiento de la sentencia, entonces se convocará a la Asamblea Universitaria para ver. Es cierto que el Estatuto no lo han hecho personas versadas en derecho; sin embargo, en el caso es necesario que el expediente vuelva de la Corte Suprema y que nos notifiquen.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** expresa que efectivamente las observaciones debemos superarlas en forma paulatina, no en forma drástica, cree que estamos en marcha, en proceso, muchas acciones, por ejemplo lo que son las elecciones que se avecinan, si aplicamos de inmediato de ninguna manera llegaremos a solución que satisfaga los requerimientos, solicita que el Consejo Universitario tome conocimiento de la sentencia. Esta reunión es válida porque todavía no se ha publicado la sentencia y luego veremos el procedimiento, opina que el Consejo Universitario debe proponer el texto para

la rectificación ante la Asamblea Universitaria, como señala la Corte Suprema.-----**VICE PRESIDENTE DE LA FUC** indica que el Estatuto tiene carácter reglamentario, no puede contravenir normas de rango mayor. Pide que se tome decisiones para conformar nueva comisión para la estatutaria, con personas conocedoras en forma democrática y cumplir la sentencia al pie de la letra, esperamos que no afecte el licenciamiento de la universidad y que no se vulnere a terceras personas. Desde la Escuela de Derecho sentimos que nos han dado la razón, estamos satisfechos por esta sentencia que ha sido interpuesta por Máximo Córdova, no hay otra cosa que hacer y se tiene que cumplir al pie de la letra, esperamos que no afecte el licenciamiento.-----**SR. RECTOR** precisa que la sentencia es para cumplir, pero hace un llamado al Secretario General del SINDUC, porque primero está la Institución, no se puede dañar a la Institución, si hay un mandato judicial hay que cumplirlo, aclara que solo por el peligro del licenciamiento se vio lo de las Facultades en Asamblea Universitaria, sin que eso implique que no se vea las solicitudes de las Facultades que no están de acuerdo, entonces una vez licenciados se verán esas peticiones. Hay que tomar con la debida cautela. Indica que fue Vicepresidente de la Comisión Estatutaria y el Dr. Guido Muelle el Presidente y aquí hay cuatro miembros de la comisión y teniendo Facultad de Derecho para dar aportes no lo hicieron. Y después vimos que había cuestiones que no estaban bien en el Estatuto, todos queremos un mejor Estatuto, y asume responsabilidad por el Estatuto que se hizo. Hubo comisiones, presidió la Comisión de Investigación, había Comisión de Gobierno, Comisión de Docentes, Estudiantes, la discusión fue respecto de los 70 años para el cese de los docentes y finalmente quedó en 73 años y se estuvo aplicando. La FUC estuvo acompañando cada una de las sesiones que teníamos.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** manifiesta que todos queremos la institucionalidad, pero conforme manda el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial no podemos interpretar la sentencia a nuestro antojo, la sentencia se cumple como es, ahora cuándo se cumple esta en la cancha de esta gestión, porque el licenciamiento está en marcha, pero debe haber decisión política de la gestión, de cómo modificamos estos artículos que están en contra. Pide que no haya más caos en la universidad y se pregunta si será difícil gobernar una universidad pegados a la Ley, el Reglamento de Régimen Disciplinario de la docencia es ilegal, cuando se ha copiado lo de la Ley Servir, porque no se revisan esas cosas, se ha polarizado el tema del concurso de nombramiento y se declara en radio de que el Secretario General será responsable, porque se afecta al presupuesto, porque para lanzar cualquier pregunta a la prensa hay que documentarnos y pedimos informe, porque el Estatuto señala 30 días de plazo para la convocatoria, si cualquier postulante inicia un proceso, el proceso será nulo, por eso hemos pedido que se suspenda, y más bien se le dice que se presenta apócrifos. Este concurso debe llevarse a cabo con el principio de legalidad, cumpliendo lo que dice el Estatuto. Hagamos conforme dice las normas incluso se pudo juntar con las otras plazas, para no generar caos en la universidad, pero cuando observamos algo nos ven como enemigos, ha dicho que su actuación va a ser responsable. Nuestra intención no es incomodar y que no se indique que se esté haciendo cosas apócrifas y que se quiere incomodar la gestión.-----**SR. RECTOR** manifiesta que sobre el concurso no va a hablar, porque en los concursos ha formulado abstención.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** como cuestión previa, aclara que el documento es apócrifo, porque en anexos adjunta oficios del Departamento de Derecho con sello y sin firma, por eso le ha devuelto el documento y se hace aseveración de que hemos cambiado la propuesta de un área por otra. Aclara que ha eso hizo referencia.----**DR. CARLOS FRANCO** respecto al concurso, indica que la representación del sindicato de docentes estuvo presente en la sesión del Consejo Universitario y no hubo oposición, entonces cómo es o se hace a propósito y recién sacan las observaciones, porque cuando se está discutiendo no dicen las cosas, por qué en el momento no se ayudó a hacer mejor el Estatuto, en este caso el Estatuto tiene sus fallas, como cualquier documento, una cosa es estar afuera y otra estar dentro y con la absoluta oposición de las autoridades, pero qué fácil es criticar, cuando estuvimos sacrificando vacaciones, sin materiales, pero cuando ya está hecho aprovechan para señalar los errores. Le extraña porque en las situaciones que aquí se tocan, el SINDUC tiene representación y no opinan, entonces no puede ser así, no es correcto, no es ético, supone que será por cuestiones políticas. Respecto de la sentencia, considera que por lo

menos tendríamos que hacer averiguaciones legales para ver qué decisiones se tomen.-

ING. JOSE FELIPE AZPILCUETA en relación a qué se va a hacer respecto de la sentencia, señala que la Condición 1 del licenciamiento, componente 1 objetivos institucionales: indicador La universidad tiene sus objetivos institucionales, medio de verificación Estatuto de la universidad, u otro documento. Por tanto, a partir de la sentencia no tenemos este medio de verificación, entonces tenemos que seguir los pasos para cumplir la sentencia. Estamos contra el tiempo.-----**SR. RECTOR** indica no ver en peligro el asunto del licenciamiento, además lo señalado no está en el licenciamiento.-----**ABOG. RIDO DURAND** precisa que aquí no se trata de situaciones de voluntad, esto tiene formalidades, la sentencia en primera instancia ha sido apelada en el plazo del Código Procesal Constitucional, y ha subido a la instancia superior, entonces tiene que volver a la Sala de origen y la Sala Civil nos requerirá, se podría conformar una comisión para ver la decisión judicial, pero nos tienen que notificar con todas las formalidades, tiene que ser de manera personal, es la formalidad que establece la Ley.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** señala que lo que debe quedar claro, es que esta instancia debe tomar decisión poniendo en primera situación el interés Institucional, van a determinar el mecanismo, la primera sentencia ha sido comunicada a la SUNEDU y saben que el Estatuto tiene errores, la opinión del director de Calidad y Acreditación no es descabellada, y tendrán la sentencia y preguntarán si se corrigió. Se debe decir por ejemplo que estamos en proceso de licenciamiento y una vez se cumpla el licenciamiento cumpliremos la sentencia. Pero la SUNEDU puede decir que no se licencia, mientras no cumpla sentencia.-----**SR. RECTOR** opina que lo que dice el Asesor Legal es que va a llegar la notificación, pero podemos ir adelantando acciones y tomar acuerdos.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que se tendría que tomar las averiguaciones técnico legales, incluso ante la SUNEDU, para tomar decisión coherente.-----**SR. RECTOR** indica que dentro de la autonomía tomamos decisión de cómo implementamos, no hay postura en contra, el asunto es cómo. Se sugirió nombrar comisión. En su opinión en el caso de estos artículos señalados se tiene que corregir en el Estatuto, el Consejo Universitario hace la propuesta y lleva a la Asamblea Universitaria; lo otro es que si nombramos comisión que corrija todo el Estatuto. Y otro es que, para el proceso de licenciamiento cuál sería el acuerdo que tome el Consejo Universitario, estamos con la premura, por eso han venido los funcionarios de la Unidad de Logística, espera que en noviembre tengamos la resolución del licenciamiento. Seguro que la SUNEDU también tiene la sentencia, pero el licenciamiento es otra cosa.--**DR. FELIX HURTADO** piensa que primero debemos tomar la decisión, avocarnos al fallo, por ejemplo el artículo 11 literal e) parece que allí el problema son los vice decanos, art. 13, la observación es que no estén a cargo de docentes sino funcionarios de carrera, es sencillo de corregir, ni bien llegue la notificación formal podemos hacer las correcciones en Consejo Universitario y el único punto complicado es el de las Facultades y que se diga que mientras dure el licenciamiento que se mantengan las diez Facultades.-----**SR. RECTOR** consulta si lo hace una comisión o el Consejo Universitario.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que esto corresponde a la Asamblea Universitaria, la estrategia de trabajo sería que ahora estamos tomando conocimiento de la sentencia y nombremos comisión del Consejo Universitario para que haga la propuesta de corrección de esos artículos y en ese tiempo llega la notificación formal y hacemos la convocatoria a la Asamblea Universitaria.----- **DR. MAXIMO CORDOVA** con ánimo de canalizar, antes se decía que el Consejo Universitario podía tomar decisión, porque no tenía órganos constituidos y el único ente que puede modificar, proponer el Estatuto es la Asamblea Universitaria. No podemos pensar en formar comisión, de acuerdo a esta sentencia 11 artículos están muertos, entonces la Asamblea verá, se debe convocar a la Asamblea Universitaria y se tiene que remitir a la SUNEDU el nuevo Estatuto.-----**SR. RECTOR** opina que solo sería una propuesta, porque se hace para viabilizar.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que el ánimo es corregir y ver por la institucionalidad, primero se debe pensar en el licenciamiento y cuánto tiempo está allá en la SUNEDU, no es tan importante hacer conocer a la SUNEDU, si trabajamos por nuestro licenciamiento debemos cumplir con las observaciones y lograr el licenciamiento, luego después de eso y que venga la sentencia de manera formal trabajar los artículos que dice la sentencia y cumplir el mandato judicial y ver todos los errores que tiene el Estatuto. El hecho que ha

trabajado la Asamblea Universitaria y ha habido una formación de comisión para revisar el Estatuto, pregunta si desconoceríamos ese trabajo. Agrega que tenemos que cumplir la sentencia, pero antes de ello asegurar nuestro licenciamiento.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que en Asamblea Universitaria se constituyó una Comisión Revisora del Estatuto y evacuó su informe, pero surgió esta demanda. La sentencia contiene decisión sobre 8 artículos, lee. Son los ocho aspectos que la decisión final evacúa. Llama a la reflexión, cordura, seamos más objetivos cuando se propala en los medios de comunicación, seamos más coherentes en relación a este fallo. Siendo 8 los artículos y todavía tenemos quórum en la Asamblea Universitaria y ver sobre lo que la Asamblea Universitaria acordó a través de la Resolución Nro. AU-006-2017, que ratifica la composición de la Facultades. Habría que ser cautos, también en señalar a la comunidad universitaria y que en el decurso de la sentencia se aplicará la misma. Este Consejo Universitario solicitará el procedimiento adecuado para que se haga la citación a la Asamblea Universitaria y se hagan las modificaciones.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que tenemos que centrarnos en los ocho puntos, en el Estatuto hay muchos que corregir, debemos centrarnos en los 8 puntos, incluso la comisión revisora ya tomó en cuenta. Serviría el borrador, sería pertinente convocar a Asamblea Universitaria y nombrar comisión para que vea estos 8 puntos, y hacer consulta a SUNEDU sobre de qué manera podría interferir en el licenciamiento. La Asamblea Universitaria ha ratificado la conformación de las Facultades, entonces se tiene que convocar a Asamblea Universitaria.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que si bien es cierto, que en Asamblea Universitaria se eligió comisión revisora y el presidente emitió informe, pero también hizo mención que no hicieron propuesta respecto de los puntos de la demanda y se quedó en esperar la sentencia. Entonces se debe tomar en cuenta que se toque todo el Estatuto, no contamos con representación y para modificación estatutaria se requiere los dos tercios del número de miembros de la Asamblea Universitaria.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** precisa que son 8 artículos, pero tienen sus concordancias, así con el artículo 29°, por tanto son 11 aspectos. No comparte cuando se dice que se va a consultar a SUNEDU de cómo vamos a cumplir la sentencia. Se debe tomar acuerdo aquí y tomando en cuenta el licenciamiento y además no es mucho trabajo. Esta sentencia dice que son ilegales estos artículos se nombrará comisión para que precise.--**SR. RECTOR** indica que hay quórum para la Asamblea Universitaria y para hacer correcciones de acuerdo a la Ley Universitaria, se requieren dos tercios, lo que se puede hacer es convocar a la Asamblea Universitaria, no es mucho lo que corresponde corregir respecto de la sentencia, porque si vamos a pensar en corregir todo lleva mayor tiempo. Hay que ver los artículos, se puede hacer una Sesión Extraordinaria aquí y llevar la propuesta a la Asamblea Universitaria y finalmente la asamblea lo hará.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que de todos modos hay necesidad de hacer consulta a SUNEDU, porque ahora se está convocando a elecciones de decanos y vice decanos y respecto de los dos tercios habría que tomar la determinación.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que no estamos interpretando adecuadamente, aquí no hay nada que debatir, es cumplimiento de mandato judicial. Solo para viabilizar de aquí se puede lanzar la propuesta, pasa a la Asamblea Universitaria y se comunica al Poder Judicial que hemos cumplido. La sentencia habla de 8 artículos y lo que respecta a la fusión de Facultades, la sentencia nos ha habilitado el camino. Sugiere que se proponga ante la Asamblea la corrección.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que planteó que el Consejo Universitario tome conocimiento de la sentencia y poner en suspenso los artículos observados y al tomar conocimiento tiene sus efectos, piensa en los vice decanos y debemos tomar decisión sobre quiénes van a reemplazarlos y de aquí en adelante actuamos con la Ley, ponemos en suspenso esos artículos que están observados y no son de aplicación, hasta que se apruebe en Asamblea Universitaria, porque qué va a pasar si no hay dos tercios en la Asamblea Universitaria.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** señala que se tiene que verificar si hay quórum o no en la Asamblea Universitaria.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que preocupa lo del licenciamiento, está escuchando que se pondría en suspenso los artículos y también se dice que no existirían, o sea desde mañana ningún decano firmaría ningún papel, cree que tenemos tiempo para cumplir la sentencia, nos tienen que notificar formalmente, debemos avanzar lo del licenciamiento. El artículo 29° es sobre el Vicerrector

Administrativo y la sentencia no dice eso. Tenemos que ser lógicos con lo que pensamos y hacemos, tenemos que pensar en el licenciamiento.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que el expediente principal está en la Corte Suprema, eso tiene que bajar a la Sala Civil que nos va a pedir su cumplimiento, a partir de allí daremos cumplimiento. En el caso que no haya quórum en la Asamblea Universitaria, eso comunicaremos al Poder Judicial.-----**SR. RECTOR** indica que entonces formalmente vamos a recibir el documento, no hay ninguna intervención que diga que no se va a cumplir la sentencia. El Consejo Universitario toma conocimiento de la sentencia y espera la notificación oficial para dar cumplimiento.-**ABOG. RIDO DURAND** agrega que damos cumplimiento a la sentencia de primera y segunda instancia.-----**SR. RECTOR somete al voto porque el Consejo Universitario toma conocimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia y asume el compromiso de dar cumplimiento a los extremos de la sentencia, siendo aprobado por unanimidad.**----Siendo las catorce horas con diecinueve minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----